

7
**Educación
de
Personas
Adultas**

Se entiende por Educación de Personas Adultas el conjunto de actuaciones de carácter educativo, orientadas a proporcionar a todos los ciudadanos mayores de edad la adquisición y actualización de la formación básica, el acceso a los distintos niveles educativos y profesionales, y su integración, promoción y participación crítica y creativa en el mundo social y laboral.

La Educación de Personas Adultas incluye formación presencial (en horario diurno, vespertino y nocturno) y formación a distancia; la oferta educativa se desarrolla en Centros de Educación de Personas Adultas y en algunos Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados. Al describir cada modalidad, se especifica el tipo de centros en los que se imparte.

Pueden acceder, con carácter general, las personas mayores de 18 años —cumplidos antes del 31 de diciembre del curso en el que se matriculan— y los mayores de 16 años, que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

La matriculación se realiza en septiembre, quedando abierta a lo largo del curso escolar, excepto en sexto de EBPA y Módulo III y IV de ESPAD, que se podrá realizar tan sólo en el primer trimestre del Curso Escolar.

EDUCACIÓN PRESENCIAL

A) ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN BÁSICA

1. Educación Básica para Personas Adultas

La ley prevé que las personas adultas que deseen adquirir los conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. La Educación Básica de Personas Adultas tiene como finalidad proporcionar a éstas los elementos básicos de la cultura, de manera que mejoren sus posibilidades de desarrollo personal y de inserción en los distintos ámbitos sociales.

Esta Educación Básica de Personas Adultas consta de un *único nivel*, que comprende 6 cursos académicos, organizados en tres tramos:

- *Primer tramo* (dos cursos). Se imparte en Centros de Educación de Personas Adultas. Finalidad: Alfabetización y Neolectores.
- *Segundo tramo* (dos cursos). Se imparte en Centros de Educación de Personas Adultas. Finalidad: consolidación de capacidades básicas.
- *Tercer tramo* (dos cursos). Se corresponde con las enseñanzas que se denominaban *Educación Secundaria para Personas Adultas* y permite obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria. Sólo puede impartirse en centros autorizados expresamente: Centros de Educación de Personas Adultas (se detallan en la página 182) y algunos Institutos de Educación Secundaria (pág. 186). Es equivalente a ESO.

Las enseñanzas de Educación Secundaria para las personas adultas se organizarán en tres ámbitos:

- *Ámbito de comunicación* que incorporará los aspectos básicos del currículo referidos a la Lengua castellana y literatura y a la Primera Lengua extranjera.
- *Ámbito social* que incluirá los referidos a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia, Educación para la ciudadanía, y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica y visual y Música.

- **Ámbito científico-tecnológico** que incluirá aquellos referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física.

El acceso del alumnado a los distintos tramos y cursos de la Educación Básica para Personas Adultas se determinará mediante el proceso de valoración inicial (VIA) que tendrá en cuenta: la acreditación de estudios anteriores, los resultados de una prueba de nivel, la entrevista personal, la observación en el aula al inicio del curso. Esta valoración inicial es preceptiva y tendrá un carácter de convalidación de los estudios acreditados y de los conocimientos y habilidades demostrados a lo largo del proceso.

2. Otras Enseñanzas

- **Español para Inmigrantes.**
Para ciudadanos y ciudadanas de otros países que necesiten conocer la lengua castellana. Estas enseñanzas se cursan en Centros de Educación de Personas Adultas y en otras entidades de carácter social.

B) ENSEÑANZAS TÉCNICO-PROFESIONALES

En este apartado se incluyen diferentes iniciativas:

- **Talleres Ocupacionales.** Destinados a promover la preparación o mejora de las habilidades de las personas adultas para el desempeño de una profesión.
- **Formación para la obtención de certificados de profesionalidad y programas encaminados a promover la orientación e inserción laboral, la promoción profesional y/o el mejor desempeño en el trabajo.**
- **Cursos de formación ocupacional cofinanciados con el Fondo Social Europeo (“Talleres Operativos”).**
- **Preparación para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.**

En la página 182 se detallan los centros de Educación de Personas Adultas que ofrecen estas enseñanzas. Dada la variedad existente de cursos de formación se debe consultar la oferta específica en el centro de referencia.

C) ENSEÑANZAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN

Son cursos o actividades de formación que contribuyen a facilitar la participación en la vida social, cultural, política y económica. Se organizan conferencias, charlas, cursos, seminarios, visitas a museos, exposiciones, semanas culturales, etc., sobre:

- | | |
|--------------------------------|--|
| • Ampliación cultural | • Informática |
| • Desarrollo personal | • Mundo laboral |
| • Desarrollo socio-comunitario | • Grupos de preparación para las pruebas de Acceso a Universidad para mayores de 25 años |
| • Idiomas europeos | |

Todas estas enseñanzas se cursan en centros de Educación de Personas Adultas.

EDUCACIÓN A DISTANCIA

A) ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Se dirige a personas mayores de 18 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del curso escolar en el que se matriculan. Excepcionalmente, podrá autorizarse a los mayores de 16 años si acreditan estar en posesión de un contrato laboral que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

Los contenidos de estas enseñanzas se estructuran en tres ámbitos:

- Ámbito de comunicación.
- Ámbito social.
- Ámbito científico-tecnológico.

Los alumnos, antes de formalizar la matrícula, pasarán por un proceso de valoración inicial, que tendrá un carácter de convalidación de los estudios acreditados y de los conocimientos, y permitirá asesorar al alumno sobre el nivel que debe cursar.

El alumno dispondrá de atención tutorial individual (telemática, telefónica, por correspondencia y presencial) y colectiva.

Una vez adquiridos los contenidos que constituyen estas enseñanzas, el alumno obtiene el Título de Graduado en Educación Secundaria.

Estas enseñanzas se imparten en Centros de Educación de Personas Adultas autorizados (pág. 182) y en Institutos de Educación Secundaria autorizados (pág. 186).

El alumnado español residente en el extranjero que siga estas enseñanzas recibirá atención educativa, exclusivamente mediante tutoría a distancia, desde el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), cuyos datos se incluyen en la página 130.

B) BACHILLERATO

Esta modalidad está regulada por la Orden 2356/2002, de 24 de mayo (BOCM 31-5-02) Para acceder a estos estudios es necesario ser mayor de 18 años o cumplirlos en el año natural en el que se formaliza la matrícula. En caso de tener entre 16 y 18 años, hay que acreditar fehacientemente que se está trabajando o que existen circunstancias excepcionales, que impidan realizar los estudios en régimen presencial.

CONDICIONES DE ACCESO AL BACHILLERATO A DISTANCIA

Se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o acreditar estudios equivalentes. Estos estudios se describen con más detalle en el apartado Condiciones de acceso (pág. 53).

Las condiciones para acceder del Bachillerato diurno o nocturno al Bachillerato a Distancia, o viceversa, hay que analizarlas individualmente ya que dependen del número de materias aprobadas, de la modalidad elegida, etc.

En caso de duda sobre la posibilidad de ser admitido conviene informarse en la secretaría del propio centro. En el apartado *Oferta Educativa en la Comunidad de Madrid* pueden encontrarse los centros de Educación Secundaria que imparten Bachillerato a distancia (pág. 190).

CARACTERÍSTICAS DEL BACHILLERATO A DISTANCIA

Los alumnos podrán matricularse del número de materias que deseen de primero y segundo. Cuando se trate de materias vinculadas es imprescindible haber obtenido evaluación positiva en la materia del curso anterior para poder superar la del siguiente.

Para cursar estos estudios no existe limitación temporal. Las materias aprobadas anteriormente en régimen diurno o nocturno siguen teniendo validez, ya que no es necesario repetir curso aunque se tengan más de dos materias no superadas.

Las enseñanzas de Bachillerato a distancia se imparten en los Centros de Educación Secundaria autorizados.

El Bachillerato a distancia dispone de atención tutorial que se organiza de la siguiente forma:

El apoyo tutorial se realiza a distancia y de forma presencial, de manera individual y colectiva. A principio de curso se hará público un calendario en el que se especificará la fecha y hora de las tutorías individuales y colectivas en cada materia.

Dadas las circunstancias y características del alumnado de la educación a distancia, la asistencia a las tutorías tiene carácter voluntario, sin que pueda exigirse dicha asistencia como requisito para poder presentarse a las pruebas de evaluación.

El alumnado español, residente en el extranjero, debe dirigirse a las Consejerías de Educación de las Embajadas de España o al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). Recibirá atención educativa, exclusivamente mediante tutoría a distancia, desde este Centro.

Las personas adultas pueden cursar también estas enseñanzas de *forma presencial*, en régimen nocturno, según se describe en el apartado *Bachillerato, estudios nocturnos* (pág. 58). En el apartado *Oferta Educativa en la Comunidad de Madrid*, se puede encontrar la relación de centros que imparten Bachillerato en régimen nocturno (pág. 188).

C) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Podrán matricularse en estos estudios las personas adultas, preferentemente trabajadores con experiencia laboral, que deseen mejorar su cualificación profesional o prepararse para el ejercicio de otras profesiones.

Las personas que deseen seguir estas enseñanzas deberán haber cumplido 18 años de edad, o cumplirlos antes del 31 de diciembre del año natural en que se matriculen, y reunirán los requisitos de acceso directo a las mismas o bien estarán en posesión del certificado de acreditación de haber superado la Prueba de Acceso que da derecho a cursar los ciclos formativos correspondientes.

Se detallan a continuación los ciclos que se imparten hasta el momento:

- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:
 - Gestión Administrativa.
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:
 - Educación Infantil.
 - Gestión Comercial y Márketing.

Los Institutos de Educación Secundaria que imparten estas enseñanzas a distancia pueden consultarse en el apartado *Oferta Educativa en la Comunidad de Madrid* (pág. 163). Cualquier actualización que se produzca aparecerá reseñada en la página web:

www.educa.madrid.org/crif.acacias

entrando en DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, pestaña *Información Académica y Profesional*, apartado *Formación Profesional*.

D) THAT'S ENGLISH!

Única enseñanza de Inglés que permite la obtención a distancia de certificación oficial tras superar la prueba de dominio al igual que los alumnos oficiales y no oficiales..

Se estructura en nueve módulos.

Para acceder es necesario tener 16 años (o cumplirlos antes del 31 de diciembre) y contar con alguno de los siguientes requisitos:

- Haber cursado los dos primeros cursos de ESO
- Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios
- Título de Graduado Escolar

Estas enseñanzas se cursan en las Escuelas Oficiales de Idiomas, autorizadas a impartirlas, en las que se pueden cursar también enseñanzas de Inglés o de otros idiomas, en régimen presencial. En el apartado *Oferta Educativa en la Comunidad de Madrid*, se relacionan las enseñanzas de idiomas disponibles en cada uno de estos centros (pág. 266).

E) PROGRAMA MENTOR

Es una formación abierta y a distancia en colaboración con el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE) del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de ordenador y con materiales de apoyo de diversa índole, con una oferta de más de 100 cursos.

Las Aulas Mentor son espacios físicos para realizar las actividades de formación que se encuentran en centros de Educación de Personas Adultas, según se detalla en la página 182. Disponen de recursos tecnológicos: ordenadores, CD-ROM, vídeos, libros, número de cuenta de Internet para cada alumno...

Un administrador del aula ayuda al alumnado en sus conexiones a la red, en la comunicación con el tutor o tutora y en todo aquello que facilite su aprendizaje. El tutor no se encuentra en el aula (se le consulta a través de Internet). El alumnado recibe una conexión gratuita a Internet y puede trabajar también desde su casa si dispone de conexión adecuada.

Se ofrecen cursos de: Gestión de PYMES, Educación para la Salud, Turismo Rural, Iniciación a la Informática, Iniciación a Internet, Lenguajes de Programación, Electrónica Digital, Diseño Técnico por Ordenador, Ocio y Medios Audiovisuales, Educación Infantil, etc.

Más información en la dirección de internet: www.mentor.mec.es

F) PRUEBAS LIBRES

- Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid es la responsable del desarrollo de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos de las pruebas estaban basados hasta ahora en la Resolución de 19 de julio de 1994 (BOE 11-08-94) y en el anexo 1 de la Resolución de 7 de marzo de 2005 (BOCM 01-04-05) de la Dirección General de Promoción Educativa. Para la convocatoria del año 2008 la prueba se adaptará a los tres ámbitos a los que se ha hecho referencia en la educación secundaria para personas adultas.

A ellas pueden presentarse quienes tengan cumplidos 18 años antes del 31 de diciembre del año natural de la convocatoria y **no estén cursando oficialmente enseñanzas de ESO o de Educación Básica de Personas Adultas**.

Habrán dos convocatorias, una en el mes de junio y una segunda en el mes de octubre. La inscripción para la primera será entre los meses de marzo - abril, y para la segunda a finales de junio y primeros de julio. Se puede obtener más información acudiendo a la Dirección de Área Territorial más próxima (direcciones en la página 157).

- Para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio: más información en la página 80.
- Para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior: más información en la página 81.
- Para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional: más información en la página 94.

MÁS INFORMACIÓN

- **Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad. Subdirección General de Educación Secundaria. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.**

C/ Gran Vía, 10. Tel.: 91 720 07 67

- **Direcciones de las Áreas Territoriales. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid** (ver apartado *Direcciones Útiles*, en pág. 157).
- **Departamento de Compensación Educativa y Educación de Personas Adultas. Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”**

C/ General Ricardos 179. Tel.: 91 525 08 93

- **Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa: Aulas Mentor y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). Ministerio de Educación y Ciencia.**

C/ Torrelaguna, 58. 28027 Madrid. Tel.: 91 377 83 00